ACTA NÚMERO VEINTINUEVE – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día dos de julio del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Propietario: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 5) Solicitudes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Unidad de Cooperación Internacional, 5.4) Unidad de Inclusión Social, 5.5) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 5.6) Unidad Financiera Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

- 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- 4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 29 de junio de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA**:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1113.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

						Espe	ecifico		
No	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	Sub Total	Total

50.0.40.5	Departamento Administrativo,	Hugo Luis					9,840- Unidades de Jabón Antibacterial en	410.5:	
53.2-62-2015	Región Metropolitana	Lopez	1				Pastilla Avena 110 Grs.	\$10,563.24	
55.3-10-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Antonio Benitez Cardona					Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 110 Grs.	\$8,759.76	
56.3-46-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero					2,000- Unidades de Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 110 Grs.	\$2,147.00	
54.2-149-2015	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín					2,000- Unidades de Jabón Antibacterial en Postilla Avena 110 Grs. 50- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4%, 50- Galones de Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa 100- Bolsas de Detergente en Polvo para Ropa de Color, Bolsa de 1,200 Grs.	\$4,661.25	
56.3-8-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero					50- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4%	\$1,751.50	
55.3-11-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54107	Producto Químico	\$0.00		170- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4%	\$5,955.10	
53.2-10-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez					220- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4%	\$7,706.60	
56.3-10-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero					50- Galones de Detergente Liquido Desinfectante Bactericida para Ropa	\$480.25	\$47,793.35
55.3-12-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	-				170- Galones de Detergente Liquido Desinfectante Bactericida para Ropa	\$1,632.85	
53.2-11-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez					160- Galones de Detergente Liquido Desinfectante Bactericida para Ropa	\$1,536.80	
56.3-9-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero					200- Bolsas de Detergente en Polvo para Ropa de Color, Bolsa de 1,200 Grs.	\$565.00	
55.3-13-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona					720- Bolsas de Detergente en Polvo para Ropa de Color, Bolsa de 1,200 Grs.	\$2,034.00	
res en ambiente co									
	Producto	cterial en Pastilla	Avena 125 (3r					
	Jabón Líquido	Clorhixidina 4%				490 Ga	lones		
				іаа рага кора					
2014: el Proceso de Libre anos, solicito: 21,1 ones de Detergente dicado a la empre	66 Unidades de Jabón Eliquido Desinfectante esa: R.QUIMICA, S.A. de IVA INCLUIDO) y DROG	n Antibacterial er Bactericida para c.V. \$ 9,898.80 (UERIA BUENOS AIF	n pastilla A: Ropa, 360- (IVA INCLUII	vena 125 Grar Bolsas de Dete DO), MARIA SU	nos, 438 Irgente e JSANA N	- Galone en Polvo (MEJIA DE	es de Jabón Líquido Clorhexi para Ropa de Color, Bolsa de CANALES (DISTRIBUIDORA SAI	dina 4% y 423- 1,200 Gramos,	
53.2-110-2015	Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez	=				Dermatológico, para 75 Empleados de la Región Metropolitana	\$22,289.25	
55.3-154-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54108		\$0.00		Medicamento Varios Dermatológico	\$23,775.20	\$60,329.57
56.2-106-2015	Operaciones, Región Oriental	Cañas Platero		y Medicinidies			Medicamento Varios Dermatológico	\$5,349.42	
54.2-151-2015	Administrativo, Región Occidental	Arnoldo Benavides Larín					Dermatológico	\$8,915.70	
is de saneamiento : ECEDENTES:		lla sus labores en o							
2015:	mpra alguna a la fecha								ļ
	56.3-46-2015 54.2-149-2015 56.3-8-2015 55.3-11-2015 55.3-10-2015 55.3-12-2015 55.3-13-2015 2umplimiento a lo e pres en ambiente coles consiste en: ECEDENTES: 2014: al Proceso de Libre annos, solicito: 21,1-2015 ECEDENTES: 2014: bliproceso de Libre annos, solicito: 21,1-2015 55.3-13-2015 55.3-13-2015 55.3-13-2015 55.3-154-2015 56.2-106-2015 56.2-106-2015	53.2-62-2015 Administrativo, Región Metropolitana 55.3-10-2015 Departamento de Operaciones, Región Central 56.3-46-2015 Departamento de Operaciones, Región Central 54.2-149-2015 Departamento de Operaciones, Región Oriental 54.2-149-2015 Departamento de Operaciones, Región Oriental 55.3-11-2015 Departamento de Operaciones, Región Central 55.3-11-2015 Departamento de Operaciones, Región Central 56.3-10-2015 Departamento de Operaciones, Región Oriental 56.3-10-2015 Departamento de Operaciones, Región Oriental 56.3-10-2015 Departamento de Operaciones, Región Oriental 55.3-12-2015 Departamento de Operaciones, Región Central 55.3-13-2015 Departamento de Operaciones, Región Central 55.3-13-2015 Departamento de Operaciones, Región Oriental 55.3-13-2015 Departamento de Operaciones, Región Central 56.2-106-2015 Departamento de Operaciones, Región Central 56.2-106-2015 Departamento de Operaciones, Región Central 56.2-106-2015 Departamento de Operaciones, Región Central	Administrativo, Región Metropolitana 55.3-10-2015 Departamento de Operaciones, Región Oriental 56.3-46-2015 Departamento de Operaciones, Región Oriental Departamento de Operaciones, Región Central Deperaciones Oriental Departamento de Operaciones, Región Central Bactericida para Oriental Deperaciones, Región Central Deperaciones, Región Oriental Departamento de Operaciones, Región Oriental Deperaciones, Región Oriental Deperaciones, Región Oriental Deperaciones	Sa.2-62-2015 Administrativo, Región Metropolitana de Operaciones, Región Central Departamento de Operaciones, Región Central Departamento de Operaciones, Región Oriental Platera Departamento de Operaciones, Región Oriental Dasé Netfalí Carlas Platera Departamento de Operaciones, Región Oriental Departamento de Operaciones, Región Oriental Departamento de Operaciones, Región Oriental Departamento de Operaciones, Región Central Departamento de Operaciones, Región Oriental Plugo Luis Santamaría Lopez Departamento de Operaciones, Región Central Departamento de Operaciones, Región Oriental Plugo Luis Santamaría Lopez Departamento de Operaciones, Región Central Departamento de Operaciones, Región Oriental Plugo Luis Santamaría Lopez Departamento de Operaciones, Región Central Departamento de Operaciones de Departamento de Operaciones (Producto Debartamento Desirectante Bactericida pora Ropa, 360-1000 Departamento de Operaciones, Región Central Departamento de Operaciones, Región Central Departamento de Operaciones, Región Central Partire de Pastilla Avena 125 Gardona Departamento de Operaciones, Región Central Departamento de Operaciones, Región Cent	53.2-10-2015 Administrativo, Región Central Región Región Central Región Re	S32-62-2015 Administrativo, Región Departamento de Operaciones, Región Central Britario Departamento de Operaciones, Región Departamento de Operaciones, Región Oriental Britario Departamento de Operaciones, Región Oriental Britario Departamento de Operaciones, Región Oriental Britario Departamento de Operaciones, Región Central Britario Arbitario Departamento de Operaciones, Bedión Departamento de Operaciones, Bedión Departamento de Operaciones, Bedión Maltibacterial en Pastilla Avena 125 Gr. Jabón Antibacterial en Pasti	S3.2-10-2015 Administrativo, Región Metropolitana de Operaciones Región Central Cardana Platero Departamento de Operaciones Candona Departamento de Operaciones Seglón Oriental Departamento de Operaciones Seglón Central Departamento de Operaciones Seglón Central Candona Sentiez Cardana Departamento de Operaciones Seglón Central Departamento de Operaciones Seglón Central Candona Sentiez Cardana Departamento de Operaciones Seglón Central Seglón Central Departamento de Operaciones Seglón Central De	S3.3-10-2015 Region Central Departmented of Region Central Department of Patient American Services of Patients Condition Department of Region Central Condition S4.2-149-2015 Region Central Patients Department of Operaciones Region Central Condition Department of Operaciones Region Operaciones Region Operaciones Region Operaciones Department of Operaciones Region Operaciones Region Operaciones Department of Canada Department of Canada Region Operaciones Region Operaciones Region Operaciones Region Operaciones Region Operaciones Department of Canada Dep	Sub-part

				54107	Producto Químicos	\$0.00	42.50- Millar de Etiqueta para Botellas Pet 500ML	
				54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	1- Unidad de Lavamanos Completo en Acero Inoxidable	
		Departamento	Douglas Ernesto	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	1- Unidad de Filtro Suavizador	
	33-20-2015	Planta Envasadora de Agua Potable	Calderón Bailon	54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	2- Unidades de Lámparas	\$7,099.94
			61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	2- Unidades de Membrana para Osmosis Inversa		
		ón de: Etiquetas para botellas, Lavamanos, Filtro		61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucionales	\$15,660.31	1- Unidad de Aire Acondicionado	
nsto RC	alación Mecánic PFESIONALES DE	a y Eléctrica de (8) Equi EQUIPOS DE OFICINA,	oos de Aire Acondic S.A. DE C.V. (SER	ionado, par	ales y Patrimonio y Subgerencio a Diferentes Unidades de La Inst DE C.V.) \$7,662.17 (IVA IN	titución, adjudio	cado a la empresa: SERVICIOS	
nsto	alación Mecánic	a y Eléctrica de (8) Equip	oos de Aire Acondic	ionado, par	a Diferentes Unidades de La Inst	titución, adjudio	cado a la empresa: SERVICIOS	
sto RC O o cti o n pre	alación Mecánico PESIONALES DE NSTRUCTORES, S.A Jalmente el Dep	a y Eléctrica de (8) Equir EQUIPOS DE OFICINA, A. DE C.V. \$ 7,998.14 (IV) vartamento Administrati que el equipo actual a ta de Gobierno.	cos de Aire Acondic S.A. DE C.V. (SER A INCLUIDO) vo Región Occiden uenta con 15 años Rene Arnoldo	ionado, par VIOFI, S.A. tal solicito	a Diferentes Unidades de La Inst	titución, adjudio ICLUIDO), MAR iplit de 18,000 I	cado a la empresa: SERVICIOS RTINEZ ZUNIGA, ARQUITECTOS BTU; para el área técnica de ud está en conocimiento y/o 1- Unidad de Proyector Multimedia DLP de 0.55" SVGA (800 x 600), Ratio de contraste: 3000.1, relación de aspecto:	\$ 565.00
sto RC Ol on or	alación Mecánic FESIONALES DE ROSTRUCTORES, S. A. Jalmente el Dep sonate, debido e obación por Junt	a y Eléctrica de (8) Equip EQUIPOS DE OFICINA. A. DE CV. \$7.998.14 (IV.) cartamento Administrati que el equipo actual c la de Gobierno.	oos de Aire Acondic S.A. DE C.V. (SER A.INCLUIDO) vo Región Occiden uenta con 15 años	ionado, par VIOFI, S.A. tal solicito de antigüe	a Diferentes Unidades de La Inst DE C.V.) \$7.662.17 (IVA IN Un Aire Acondicionado Mini S dad cumpliendo ya su vida út	litución, adjudic ICLUIDO), MAR split de 18,000 l fil, dicha solicit	cado a la empresa: SERVICIOS STINEZ ZUNIGA, ARQUITECTOS STIU; para el área técnica de ud está en conocimiento y/o I- Unidad de Proyector Multimedia DLP de 0.55" SVGA (800 x 600), Ratio de contraste: 3000:1,	\$ 565.00
dc iag	alación Mecánici FESIONALES DE NSTRUCTORES, S.J Jalmente el Dep Sonate, debido o pbación por Junt 154.2-148-2015 juisición de: Proy gnóstico de la er	a y Eléctrica de (8) Equir EQUIPOS DE OFICINA. A. DE C.V. \$ 7.998.14 (IV) partamento Administrati que el equipo actual ca de Gobierno. Departamento Administrativo, Región Occidental	oos de Aire Acondic S.A. DE C.V. (SER NINCLUIDO) vo Región Occiden uenta con 15 años Rene Arnoldo Benavides Larín	ionado, par VIOFI, S.A. tal solicito de antigüe 61104 con el que	a Diferentes Unidades de La Inst DE C.V.) \$7.662.17 (IVA IN Un Aire Acondicionado Mini S dad cumpliendo ya su vida út Equipo Informático contaba la región presento fal repuesto, por lo que se descart	itiución, adjudic (CLUIDO), MAR plit de 18,000 li iil, dicha solicit \$0.00	cado a la empresa: SERVICIOS ETINEZ ZUNIGA, ARQUITECTOS BBU; para el área técnica de ud está en conocimiento y/o la	\$ 565.00

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 01 de julio de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1167.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

						Especifico			
No	No \$1	Unidad Solicitante	Solicitante	No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	Sub Total	Total
1	57-121-2015	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Manuel de Jesús Zavaleta Gonzalez	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	03- Unidades de Baleros No 6217 05- Unidades de Baleros No 6303-27 03- Unidades de Baleros No 6318 05- Unidades de Baleros No 7219 20- Unidades de Baleros No 7220 BECBM 05- Unidades de Baleros No 7316 B 08- Unidades de Baleros No 7322-BEM	\$49,099.99	\$60,060.99
				61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	20- Unidades de Baleros No 8210-22 08- Unidades de Baleros No 6310-22 08- Unidades de Baleros No 7222 BEM 04- Unidades de Baleros No 7232 B 20- Unidades de Baleros No 7310 BECBM		

						04- Unidades de Baleros No 29338E 02- Unidades de Baleros No 29432E	
53.3.1-349- 2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamar ía Lopez	61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	02- Unidades de Baleros No 29434	\$6,554.00
55.3-168-	Departamento de	Frederick Antonio	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	20- Unidades de Baleros No 3270BJ30 20- Unidades de Baleros NJ207EG15J30	¢4 407 00
2015	Operaciones, Región Central	Benitez Cardona	61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	10- Unidades de Baleros No 6212 10- Unidades de Baleros No 6213	\$4,407.00
	vicio de mantenimiento					Región Metropolitana y Cen ón de agua potable en las dil	

En el Proceso de Libre Gestión Nº 41/2014, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánica, se solicitó: Baleros de Diferentes Medidas, adjudicando se a las empresas Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (PROYESA) adjudicándose por un monto de \$ 1,899.16 (IVA INCLUIDO), Central de Rodamientos, S.A. de C.V. adjudicándose por un monto de \$34,104,53 ((IVA INCLUIDO).

En el Proceso de Libre Gestión Nº 185/2014, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánica, se solicitó: Baleros de Diferentes Medidas para el Mantenimiento de Motores Eléctricos y Equipos de Bombeo, adjudicándose por un monto Elementos Industriales adjudicándose por un monto de \$10,643.47 (IVA INCLUIDO), International Trading, S.A. de C.V., adjudicándose por un monto de \$22,442.49 (IVA INCLUIDO), Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (PROYESA) adjudicándose por un monto de \$10,139.31 (IVA INCLUIDO).

Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 869 de fecha 25 de junio de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, en su Calidad de Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario		
	PROYECTOS							
				FACTI	BILIDAD			
073	24-02-15	25-6-15	l (Edif. de 3 y 4 niv) AP y AN	l (Edif. de 3 y 4 niv) AP v AN	Final Avenida Mérida, Colonia Monserrat de esta Ciudad.	DELEGACIÓN SAN SALVADOR CENTRO DE LA PNC POLICÍA NACIONAL CIVIL		

AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" existente en Avenida Iberia, Colonia Monserrat de esta Ciudad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 50.00 mts. de tubería ø3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (9 tubos). Se concede acometida ø 1" para el proyecto. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cistema, equipo de bombeo, etc.). La

consultada en la página de ANDA; www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.

La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto

Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.

e abastece de sistema: Sistema Planta de Bombeo Monserrat II.

Presión:	48 PSI	a 20.00 110.as				
171	05-05-15	25-6-15	4 loc. comerc (AP y AN)	4 loc. comerc (AP y AN)	Boulevard Merliot, entre Calle L-1 y Calle I-2 Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad	CENTRO COMERCIAL EL TREBOL SERALPRO, S.A. DE C .V
					ería ø 4" Ho.Fo. Existente en Calle L-1, frente al	proyecto, Municipio de Antiguo Cuscatlán
	mento de La Libe		e el cual se va a remod	lolar v oughtan con una	a acomotida, do a 9"	
Para go operacio AN: ES F. El inmue Los prop	arantizar la eficie ón y mantenimier ACTIBLE. Puede in ble cuenta con c ietarios del proye	encia del servicio nto de dicho sisten ncorporarse al siste acometida ø 8" ex ecto, antes de de:	a los locales, el urban na correrá por cuenta c ema ø 8" existente en C istente, de la cual puec scargar a los sistemas c	izador deberá constru de los propietarios de lo calle L-1, Municipio de A len hacer uso. le ANDA, deberán cum	ir e instalar los elementos hidráulicos necesar s locales. untiguo Cuscatlán, Departamento de La Liberto aplir la Norma para regular calidad de aguas r	nd. esiduales de tipo especial, la cual podrá se
garantiz Nota: En Se abas Horario (ando que el eflue caso que el prov lece de sistema: de servicio: 5:00 c	ente cumpla dicho vecto no genere n Zona Norte a trave	a normativa. La operaci	ón y mantenimiento de special a los sistemas de	urio deberá presentar medidas o tratamientos p e dicho sistema correrá por cuenta del propieto e ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha n	rio del proyecto.
Presión: 172	06/05/15	25-6-15	12 aptos (edif 3 niveles) AP y AN	12 aptos (edif 3 niveles) AP y AN	Calle de Acceso y Pasaje 5 de Noviembre lotes, San Antonio Abad de esta ciudad.	SR. MAURICIO ERNESTO CHÁVEZ VELASCO
cuando Para ga operació Se otorg AN: ES F. Se abas Horario d	los interesados in rantizar la eficien ón y mantenimier a una acometido ACTIBLE: Puede ir tece de sistema: de servicio: 04:00	stalen por su cuer cia del servicio a nto de dicho sisten a de ø 1" para el p acorporarse al siste Zona Norte, a trav	nta, aproximadamente los pisos superiores, el u na correrá por cuenta c proyecto.	100.00 metros de tuberí rbanizador deberá cor de los propietarios de lo alle de acceso frente al	pería de ø 4" existente en Calle Los Cojos, Sar a de Ø 2" PVC-160PS) JR como mínimo (17 tubo astruir e instalar los elementos hidráulicos neces s apartamentos. Condominio Altos del Carmen 2, San Antonio	os). arios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). Lo
Presión: 161	25 PSI 28/04/15	25-6-15	1	1	En Paseo General Escalón y 79°. Avenida	GASOLINERA ORION
101	20/04/13	23-0-13	comercial AP y AN	comercial AP y AN	Norte, Colonia Escalón de esta ciudad	INVERSIONES ORION, S.A. DE C.V
AP: ES F.	ACTIBLE. El servici	io de agua potab			pería ø 2" H.F. existente en 79°. Avenida Norte	frente al proyecto, Colonia Escalón de esta
manteni El interes Se conc AN: ES F. sistemas Para ella	miento de dicho ado deberá insta ede acometida a ACTIBLE. Puede i de ANDA, debe el constructor o	sistema correrá po alar un sistema cor a 1" para el proye- incorporarse al sist rán cumplir la Nor propietario deber	or cuenta de los propiet ntra incendio en el proy cto. tema ø12" existente en ma para regular calido	tarios del proyecto. ecto. Paseo General Escalór ad de aguas residuales tratamientos previos a	s elementos hidráulicos necesarios (cisterna, n, Colonia Escalón de esta Ciudad. Los propiet de tipo especial, la cual podrá ser consultada la descarga del colector de ANDA, garantizan	arios del proyecto, antes de descargar a lo 1 en la página de ANDA; www.anda.gob.sv
NOTA: E deberá sistema Se abas	sta factibilidad q ser cancelado c de alcantarillado tece de sistema: de servicio: 0:00 c	ueda condicionad ontra entrega de del sector hayan Zona Norte	da al pago de un apor la Resolución. La habili	te por mejora del servio tación de los sistemas	e ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha nicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en de acueducto y alcantarillado del proyecto p	el trámite de aprobación de planos, el cua
141	9/04/15	25-6-15	3 aptos y 1 local	0 DENE	GADAS Pasaje Espínola N°325, Colonia Manzano,	APARTAMENTOS 325
			com (Edif. de 2 niveles		Barrio San Jacinto de esta ciudad	SRA.ANA CORALIA ARRIAZA AVELAR
necesar	o establecer hor	arios de distribució		da actual, racionalizan	ión y constantemente el nivel de almacenami do el servicio en muchos sectores.	iento es bajo, se tiene deficiencia y ha sido
151	21/04/15	25-6-15	3 loc p/ofic (Edif. de 2 niveles y un sótano)	0	Calle Cumbres de Cuscatlán No.2 Polígono R. Urbanización Cumbres de Cuscatlán, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad	EDIFICIO CONTEMPO SR.OTTO ERICH WAHN MEJIA.
	en la zona alta e				con baja eficiencia y no tiene capacidad pa e distribución para cubrir la demanda actual,	
AN: En c	uanto al servicio	de alcantarillado	sanitario técnicamente		NIDADES	
		•			BILIDAD	
243	13/05/15	25-6-15	80 serv. dom. (AN)	40 serv. dom. (AN)	Calle Primavera, Colonia San Bartolo del Municipio de llopango, Departamento de San Salvador	MONTE ALEGRE
AN: ES F. de llopa Nota: De disposici Ambient	ACTIBLE PARA 40 ngo, Departame ebido a la topog ón de las aguas re y Recursos Nat	SERVICIOS: La des nto de San Salvad rafía de la comur negras y/o grises, urales, si aplica se	lor. nidad solo es posible dr deberán solicitar a las gún la categorización c to del sistema de dispos	gras podrá ser incorpor enar por gravedad a la instancias competente le proyectos estableciá	ada al sistema de ø 8" PVC, existente en Call os sistemas existente los pasajes No.1 y 2 (40 vio s las autorizaciones correspondientes, éstas sor la por la Ley de Medio Ambiente. y/o grises a construir será responsabilidad de lo OCCIDENTAL	viendas) y para el resto de la comunidad l n: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio
HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación NIDADES	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
					ILIDADES	0.0550.0.1.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5
221	28-04-15	25-6-15	23 serv. dom. (AP)	23 serv. dom. (AP)	En Cantón Monte Largo, Caserío Los Cuellar del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	CASERIO LOS CUELLAR
de Santo Principa AN: NO instancio	a Ana, Departam de la Comunida ES FACTIBLE. ANI as competentes la	nento de Santa Ar la Bendición de Di DA no posee siste	na, siempre y cuando lo os, hasta la comunidad ma de aguas negras c correspondientes, éstas	os interesados realicen 1 (92 tubos). al que se pueda conec	nte en Calle Principal de la Comunidad Bendic una ampliación de aproximadamente 550.00 ctar en el sector. Para poder disponer las agu d y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos No	mts. de tubería de ø 2" PVC desde la Calle las negras y/o grises, deberán solicitar a la
Antes de disposici ha sido d La const Se abas	e pagar en las A ón de aguas neg construida de acr rucción, operaci lece de sistema:	gencias de ANDA gras y/o grises que uerdo a las autoriz ón y mantenimien PB Britania	el valor de la conexión las autoridades compe aciones respectivas.	etentes aprobaron, deb	e agua potable concedido, los propietarios de iendo presentar constancia de verificación qu y/o grises a construir será responsabilidad de lo	e la disposición de las aguas negras o grises
Presión:	de servicio: 06:00 70 PSI	u 10.00 NOIGS			CADAC	

DENEGADAS

Cantón Primavera, Calle a San Juan
Buenavista, Colonia Roma Municipio de
Santa Ana, Departamento de Santa Ana

COLONIA ROMAICO

23 serv. domic. (AP)

264

29-04-15

25-6-15

0

AP: NO ES FACTIBLE. En vista que la comunidad se encuentra fuera de la máxima cota de servicio, en la cual no garantiza las presiones y además trabaja con baja eficiencia. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realice la incorporación del sistema de Villas del Molino al sistema de ANDA. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de aguas negras al que se pueda conectar en el sector.

REGION ORIENTAL

	HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario		
		PROYECTOS							
					FACTI	BILIDAD			
Ī	139	31-03-15	25-6-15	47 viv. (AP y AN).	47 viv. (AP y AN).	Carretera Panamericana, Cantón Jalacatal del Municipio de San Miguel,	RESIDENCIAL EL SITIO III ETAPA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A. DE .C. V		
						Departamento de San Miguel			

AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la Planta de Bombeo residencial Sitio I, existente en Calle los Gravileos, siempre y cuando el interesado realice las siguientes obras: PLANTA DE BOMBEO SITIO II OBRAS ELECTROMECANICAS EN POZO I

-Suministro de Turbina tipo eje vertical para un caudal de 400 GPM, una carga dinámica según diseño, velocidad de 1800 RPM, eficiencia mínima de 75%, será de acero inoxidable ASTM A-582.416 Diámetro de descarga 6".

-Suministro de Cabezal para motor vertical, de descarga construido en acero norma ASTM A-53 Grado BA construido para trabajo en presiones clase 125 PSI será para una

succión de 6" y una descarga de 6, diseño apropiado para soportar las presiones generadas por la bomba (acero ASTM A216 WCB).

-Suministro de columna de succión de tubos de 6" de diámetro de acero al carbón de 10' ASTM A 53 grado B, y eje de columna serán Acero al Carbón AISI C-1045 de 1-3/16"x10' con Camisas del eje de 1-3/8" (ShaftSleeves): Acero inoxidable AISI 304.

-Suministro de motor eléctrico vertical jaula de ardilla norma ANSI C.50.2 a 1800 RPM, voltaje y potencia según diseño, lubricación grasa o aceite, deberá cumplir con la norma de motores eficientes NEMA MG-1 2003

-Suministro de paneles de control, de capacidad y fuerza según diseño. El arranque será voltaje reducido por auto transformador, los contactores de fuerza estarán dimensionados al 150% de la capacidad nominal de diseño. CABINETE NEMA 1; cables de control en cable N° 14, conduit de 3/4 (control automático, alta presión, fransductor). En el panel se dejara diagrama de control y fuerza alfa-numéricamente. Se entregara manual, diagrama de instalación, software, cables de conexión a PC. y programa en memoria USB.

-Suministro de acometida de eléctrica desde panel de control hasta motor eléctrico con las características del diseño. (IMC) estará instalada a una profundidad mínima de 40 cm,

Incluirán en el suministro todos los accesorios. -Suministro de acometida de banco de trasformadores a interruptor principal la cual consta de: cableado y canalización según diseño. (IMC), se suministrara e instalara el interruptor principal de 225 amp, 3 polos el gabinete norma NEMA 1, se incluirá todos los accesorios para la instalación, entre los que tenemos conectores, tuercas y bushing conduit, codos conduit, cuerpos terminales, conectores. Distancia aproximada 30 Mts.

-Suministro de sarta hidráulica de 6" con todos los elementos proporcionados por diseño tipo ANDA. Suministro de válvula reguladora de caudal de 3", hierro fundido, según norma AWWA para suministra el caudal promedio demandado por el proyecto. OBRA CIVIL

-Suministro de sistema de desinfección con hipoclorito de calcio (incluye tanque de cloración, sistema hidráulico, instalaciones eléctricas, kit de repuestos y equipo de inyección)
-Suministro e instalación de línea de impelencia 3" PVC, 160 PSI, desde Planta de Bombeo Sitio hasta el Residencial El Sitio III (Incluye accesorios y válvulas, excavación

compactación y reparación de pavimento (Longitud aproximada: 250 mts) -Reubicación de las dos tuberías de impelencia 12" Hierro Fundido, procedentes de la Planta de Bombeo Sitio I y Sitio II, que cruzan por el proyecto. Deberán ser reubicadas dentro

Calles y avenidas del provecto e incorporadas a las líneas de impelencia del que abastecen el tanque de almacenamiento del Plantel El Jalacatal (Lonaitud aproximada: 350 mts.

aprox.)

Las obras que condicionan esta factibilidad estarán sujetas a la aprobación de la ANDA, en cuanto a las características y específicaciones técnicas de los elementos que la

componen y sus respectivos procesos constructivos. Para ello el interesado deberá presentar los planos del diseño, certificación de materiales, y especificaciones para su aprobación

Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Oriental.

AN ES FACTIBLE: Puede incorporarse al sistema ø 15" de cemento existente en Calle Antigua a El Sitio, siempre y cuando el interesado realice una ampliación de aproximadamente 250.00 metros de tubería de ø8"PVC C-100 PSI (42 tubos). Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Sitio I y II

Horario de servicio: 20:00 a 18:00 horas

COMUNIDA
LYCZIDIIID

	FACTIBILIDAD									
278	02-6-15	25-6-15	81 serv. domic.		En 6°. Avenida Norte, Colonia ISTA y El					
			AN	AN	Milagro Sur, del Municipio de Puerto El	EL MILAGRO SUR				
					Triunfo, Departamento de Usulután					
	AP: La Comunidad Colonia ISTA, cuenta con servicio domiciliar de agua potable de ANDA y parte de la Colonia El Milagro Sur se abastece por medio de pozos artesanales. AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø10" PVC, existente en 6°, Avenida Norte. Barrió San Rafael.									
AN: E3 F	ACTIBLE, La desco	arga de las aguas	negras poara ser incorp	orada di sistema Ø10"	PVC, existente en 6°. Avenida Norte, Barrio San	Katael.				
280	02-06-15	25-6-15	14 serv. domic.	14 serv. domic.	2º. Calle Poniente y Pasaje Santa Clara de	PASAJE SANTA CLARA DE ASIS				
			(AN)	(AN)	Asís del Municipio de Santiago de María,					
					Departamento de Usulután					
AP-La C	omunidad va cu	enta con servicio	domiciliar de agua pota	ADIA de ANDA						

AN: ES FACTIBLE La descarga de las aguas negras podrán ser incorporadas al sistema ø8" PVC existente en 2°. Calle Poniente, Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután.

	FACTIBILIDAD-RESOLUCION								
29	5 1	11-06-15	25-6-15	90 serv. domic. (AN)	90 serv. domic. (AN)	Calle Elizabeth, Colonia Monte Maria, al Costado Sur del Municipio de San Miguel,			
						Departamento de San Miguel			

AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento de la comunidad deberá realizarse a partir de las tuberías de ø 2", ø 3" v ø 4" PVC, que actualmente están siendo instaladas frente a las viviendas, correspondientes al proyecto que se está ejecutando en el sector llamado "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDADES AUP MONTEMARIA Y EL TERSORO II, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU.

Nota: El servicio será proporcionado hasta que los proyectos antes mencionados hayan sido recibidos y habilitados por ANDA.

AN: La descarga de aguas negras podrá ser incorporada a la red de alcantarillado de ø 8" y ø 12" PVC que actualmente están siendo instaladas frente a las viviendas, correspondientes al proyecto que se está ejecutando en el sector llamado "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS Y AGUA LLUVIAS EN COMUNIDADES AUP MONTEMARIA Y EL TESORO II, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU.

Nota: El servicio será proporcionado hasta que los proyectos antes mencionados hayon sido recibidos y habilitados por ANDA.

IMPORTANTE: El proyecto que está siendo ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano para las comunidades MONTEMARIA Y El TESORO II, cuenta con la Resolución de aprobación de planos No.029/2014, para 250 viviendas y estos restantes se encuentran dentro del área de influencia de los sistemas a instalar.

De acuerdo a nota presentad por diseñador del proyecto, de fecha 7 de mayo de 2015, este sistema tiene capacidad para absorber las 90 acometidas adicionales. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Ciudad Real

Horario de servicio: 02:00 a 22:00 horas

5) Solicitudes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico, en cumplimiento a instrucciones verbales giradas por los Directores de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento informe sobre la correspondencia suscrita por el Ingeniero Rafael Menéndez, Gerente General de la Sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., mediante la cual modifica la solicitud presentada con fecha 15 de abril de 2015, en la que solicitaba que la Junta de Gobierno reconsiderara la decisión tomada en el acuerdo número 4.2, de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2015. Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO**:

- I. Que mediante correspondencia de fecha 11 de marzo de 2015, la Arquitecta Maira Blanco, encargada de Gestión y Trámites Inter-Institucionales de la sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., solicitó que la ANDA reubicara un poste de tendido eléctrico, propiedad de la Institución, debido a que en dicha zona proyectan construir el acceso principal de la residencial Altos de la Escalón II; solicitud que fue denegada mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 31 de marzo de 2015, por considerarse que lo más conveniente para ambas instituciones, era que la sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., modificara la entrada al Proyecto.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 15 de abril de 2015, la Sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., a través de su Gerente General, Ingeniero Rafael Menéndez, solicitó que la Junta de Gobierno reconsiderara la decisión tomada en el acuerdo referido en el romano anterior, en relación a la reubicación del poste de tendido eléctrico y además, incluyó en la nueva solicitud, la reubicación de las válvulas reguladoras de presión de agua potable, propiedad de la ANDA, los cuales se encuentran ubicados en el arriate del terreno correspondiente al proyecto Altos de la Escalón II, manifestando que dicha ejecución correría por cuenta de la referida sociedad; sin embargo, mediante acuerdo número 6.1.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2015, la Junta de Gobierno instruyó al Director Técnico para que revisara la documentación de la solicitud de reconsideración presentada por el Ing. Rafael Menéndez, evaluara la propuesta y emitiera informe técnico, con el fin de determinar si era conveniente o no acceder a lo solicitado.
- III. Que en cumplimiento al acuerdo mencionado en el Romano anterior, el Director Técnico, Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, presentó el informe requerido sobre inspección realizada al sitio de reubicación de poste y válvulas reguladoras de presión, ubicadas en Altos de La Escalón, en el cual concluyó que era factible autorizar lo requerido por el solicitante, siempre y cuando cumpliera con las siguientes condiciones:
 - a) Que Grupo Roble presente la planificación de la obra, que incluya el tiempo en que se realizarán los trabajos a previa aprobación de ANDA.
 - b) Que Grupo Roble cancele a la ANDA los costos de agua no facturada, ya que significará una suspensión del servicio de agua no brindada a la población.
- IV. Que a pesar del informe emitido por el Director Técnico, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2015, denegó la solicitud presentada por la Sociedad Inversiones Roble, S.A., por no ser conveniente para los intereses de la institución, ya que el hecho de autorizar la reubicación solicitada afectaría en gran manera a los usuarios, en vista que eso significaría una suspensión en el bombeo de la Estación Escalón A, hacia los sectores de la Colonia Escalón y Santa Tecla.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 30 de abril de 2015, la Sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., a través de su Gerente General, Ingeniero

Rafael Menéndez, modifica la solicitud presentada con fecha 15 de abril de 2015, en la que solicitaba que la Junta de Gobierno reconsiderara la decisión tomada en el acuerdo número 4.2, de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2015, en el sentido de incluir una propuesta de protección estructural para la caja de válvulas reguladoras de presión, en lugar de ser reubicadas como lo solicitaban en la nota de fecha 15 de abril.

- VI. Que ante el nuevo elemento presentado por la solicitante, el Director Técnico, Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, con fecha 26 de junio de 2015, emite informe sobre nueva inspección realizada el día 22 de ese mismo mes y año, con el fin de constatar la veracidad de la nueva propuesta del Grupo Roble y siendo que no habrá suspensión de energía eléctrica, que la nueva ubicación será dentro del área de servidumbre, y que la caja de las válvulas reguladoras de presión serán protegidas con una estructura, recomienda autorizar lo propuesto en vista que es técnicamente factible, por lo que todo el trabajo deberá de realizarse en las condiciones ya referidas en el informe de fecha 08 de mayo de 2015.
- VII. Que después de evaluar el informe presentado por el Director Técnico, esta Junta de Gobierno considera que es procedente autorizar lo solicitado, en vista que la Sociedad Inversiones Roble, S.A., ha superado todos los problemas técnicos y que todo el trabajo que realizaran estará bajo la directa supervisión y aprobación de la Dirección Técnica de la institución.

Con base al informe presentado por la Dirección Técnica, la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

- Autorizar la solicitud presentada por la Sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., a través de su Gerente General, Ingeniero Rafael Menéndez, siempre y cuando cuente con la supervisión y aprobación de la Dirección Técnica de la ANDA, bajo las siguientes condiciones:
 - a) La reubicación del poste se realizará en vivo, desplazándolo 6.05 m desde el rodamiento existente hacia la acera proyectada, siempre dentro del área de la servidumbre propiedad de la ANDA y manteniendo la dirección y el trazo de la línea eléctrica que sustenta.
 - b) Realizar protección estructural para las válvulas reguladoras de presión de agua potable, propiedad de la ANDA, ubicadas en el arriate del terreno correspondiente al proyecto Altos de la Escalón II, con el fin de darles protección contra accidentes por tráfico pesado.
 - c) Grupo Roble presente la planificación de la obra, que incluya el tiempo en que se realizarán los trabajos previa aprobación de Dirección Técnica de la ANDA.
 - d) En caso de ser necesario el Grupo Roble deberá cancelar a la ANDA los costos de agua no facturada, ya que significará una suspensión del servicio de agua no brindada a la población.
- 2. Delegar al Director Técnico que dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Para la adopción del presente acuerdo, no se contó con el voto favorable de los Directores Propietarios: por parte del Ministerio de Salud, el señor Eduardo Alfonso Linares Rivera y por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, el licenciado Jorge Ovidio Cornejo Durán.

,

- 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- 5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-36/2015 denominada "REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD ACAXUAL I, LOS MORRITOS, CASCO URBANO DE ACAJUTLA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CODIGO SIIP 6221.

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene prevista la Reparación de las tuberías de Aguas Negras en las Comunidades Acaxual I, Los Morritos, Casco Urbano de Acajutla del Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-36/2015 denominada "REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD ACAXUAL I, LOS MORRITOS, CASCO URBANO DE ACAJUTLA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CODIGO SIIP 6221, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 29 de junio de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo General de la Nación y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$64,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No.50-50-2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

 Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-36/2015 referente a la "REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD ACAXUAL I, LOS MORRITOS, CASCO URBANO DE ACAJUTLA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CODIGO SIIP 6221. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Prorroga No.1 al Contrato de Obra No. 142/2014, derivado de la Licitación Pública No.LP-02/2014-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el día 6 de enero de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No.142/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2014-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", con el Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA; por un monto contractual inicial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$499,993.45), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual será cancelada con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-001-B, con un plazo de 170 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el día 26 de enero de 2015, siendo su fecha de finalización el día 14 de julio de 2015.
- II. Que según acuerdo número 5.2.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio del año 2015, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$20,318.81), que equivalía el 4.06%, del referido Contrato, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$520,312.26). Cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que el proyecto, al 19 de junio de 2015 presentó un avance físico real del 90.00% y programado del 95.00%; asimismo un avance financiero real del 86.16% y un programado del 70.57%.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 24 de junio de 2015, el contratista solicita ampliación al plazo contractual por 40 días calendario, en vista que las causas principales que han provocado el retraso presentado, no son responsabilidad directa de su parte, dichas causas las expone de la siguiente manera:
 - a) La presencia de grupos delincuenciales (pandillas), que han obligado muchas veces a suspender actividades en distintos períodos del plazo contractual.
 - b) En el transcurso del avance del proyecto surgieron obras adicionales que no estaban contempladas al inicio del contrato.

- c) El clima ha generado estragos que no permite un avance progresivo de la obra.
- d) El no contar con una resolución por parte del Ministerio de Obras Públicas y de la Alcaldía Municipal de Santa Ana con relación a los permisos de ruptura de pavimento, ha provocado la suspensión de labores de introducción de tubería del colector convencional sobre la calle pavimentada que inicia del pozo 41 al pozo 45, con una longitud de aproximadamente de 300.00 ml.
- V. Que después de analizar las razones que amparan la prórroga solicitada por el contratista, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, son de la opinión que es procedente otorgar la prórroga requerida; sin embargo, el tiempo que realmente justifica el contratista de acuerdo a lo establecido en las bitácoras(las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta), es de 20 días calendario, considerando razonables los siguientes argumentos:
 - a) Por medio de nota sin referencia con fecha 02 de junio de 2015, el Contratista ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, (MOPTVDU) se le extienda permiso para rotura de 240 m lineales para la instalación de tubería de PVC de Ø8" y la construcción de cuatro pozos para realizar la descarga sobre la calle principal que conduce hacia la Comunidad El Edén en el Municipio de Santa Ana. A la fecha no existe respuesta por parte del MOPTVDU y de acuerdo a la programación de las obras estos tramos son los únicos restantes para concluir el proyecto. Según indica el personal del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, la calle fue construida a finales de 2013, a través del Programa de Mejoramiento de Barrios, la cual se encuentra en garantía de buena obra que finalizará en septiembre del año 2016.
 - b) Previo a la solicitud realizada al MOPTVDU, el contratista contactó al Departamento de Ingeniería de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, sin conocer si era responsabilidad de la Municipalidad extender el permiso de un proyecto ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
 - c) Debido al incremento de obra de la Orden de Cambio No.1, la cual ha sido aprobada según el acuerdo mencionado en el Considerando II del presente acuerdo.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 86 y 92, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA QUINTA: II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR del contrato, la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

- Autorizar la Prórroga No.1 al Contrato de Obra No.142/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2014-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", suscrito con el Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA por un periodo de 20 días calendario, contados a partir del 15 de julio al 03 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.
- 2. Mantener inalterable las demás condiciones contractuales.

- 3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones correspondientes al contrato, efectúe las notificaciones correspondientes y solicite al contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
- 4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa N°. CD-02/2015, denominada "REPARACION DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS DE RIO LEMPA Y ZONA NORTE".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- II. Que la ANDA cuenta con dos sistemas de potabilización de agua, denominados Río Lempa y Sistema de Zona Norte que constituyen las principales fuentes de abastecimiento de agua del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), pues provee más del 60% del agua potable a San Salvador y sus alrededores, y el estado de deterioro actual que presentan ha provocado deficiencia del abastecimiento, afectando a la población que habita en sectores tales como Santa Tecla, Montebello, Mariona, San Marcos, Soyapango, llopango, San Martín, Colonias Costa Rica, Miralvalle, Vista Hermosa, Tanques de Holanda, entre otros, cuyos habitantes han realizado protestas que incluyen el cierre de calles, tal como se ha podido constatar a través de los medios de comunicación, debiendo además tener presente que la deficiencia en el abastecimiento de agua potable podría causar riesgo en la salud de los habitantes del gran Salvador.
- III. Que con el objeto de evaluar el estado actual de la Planta Potabilizadora Las Pavas, que constituye un elemento importante del sistema Río Lempa, la ANDA contrató con el consorcio Salvadoreño Español Vielca-EC el Estudio y diseño final para la rehabilitación de la Planta Potabilizadora Las Pavas, municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, El Salvador, ejecutado mediante el contrato de consultoría número 08/2013, en la cual se determinó que para tal rehabilitación de dicha planta, se necesitan ejecutar obras como el dragado del canal de alivio de la bocatoma, cambio de

Subestaciones, protección de la franja izquierda del Río, emplantillado de todo el canal de alivio, emplantillado del canal de acceso a la bocatoma, reforzar muros de contención, entre otros, así como la rehabilitación de los motores de las estaciones de bombeo y rebombeo, todo lo cual requiere una inversión aproximada de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y se identificó además, que la falta de mantenimiento, existencia de equipos obsoletos y el deterioro completo de los mismos, pone en peligro la producción y conducción de agua potable en la cantidad que permita un adecuado abastecimiento para el área metropolitana.

- IV. Que los equipos de bombeo del sistema de potabilización de agua del sistema Las Pavas son componentes esenciales para la conducción de agua potable hacia el Área Metropolitana de San Salvador, por cuanto son indispensables para conducir el agua a través de un trayecto de 42 kilómetros desde la Planta Potabilizadora hacia San Salvador, en una tubería de 48 pulgadas de diámetro.
- V. Que ante la falta de fondos propios para afrontar tal rehabilitación de la Planta Potabilizadora Las Pavas, la ANDA ha gestionado la obtención de tales recursos, de tal suerte que a la fecha, se ha obtenido a través del Ministerio de Hacienda la aprobación por parte del Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el préstamo por el monto antes aludido, y se están realizando los trámites de Ley para la aprobación ante la Asamblea Legislativa.
- VI. Que por motivos de mera tramitación y tomando en cuenta el tiempo transcurrido desde lo indicado en el producto del contrato de consultoría número 08/2013, la ANDA ha venido trabajando para recuperar los equipos de bombeo, sin alcanzar los niveles de producción esperados en la Planta Potabilizadora Las Pavas; por lo que se vuelve necesario intensificar los trabajos de reparación de los mencionados equipos.
- VII. Que de no atenderse lo anterior se pone en peligro la producción y conducción de agua potable en la cantidad que permita un adecuado abastecimiento para el Área Metropolitana de San Salvador; razón por la cual es que la ANDA busca la intervención en la Planta Potabilizadora de Las Pavas, la cual implica acciones encaminadas a la rehabilitación técnica y física mediante obras de ampliación, reparación, construcción de obras de infraestructura y sustitución de equipos, lo que permitirá asegurar el servicio de agua potable para los próximos años.
- VIII. Que con el propósito de cumplir con el fin institucional de la ANDA y en tal sentido proveer de agua en cantidad y calidad a la población, es de carácter urgente el mantenimiento correctivo de cinco motores eléctricos de media tensión pertenecientes a los equipos de bombeo de las estaciones del Sistema de Río Lempa y Zona Norte, lo anterior por constituir una medida inmediata que influye en el restablecimiento parcial del sistema de bombeo.
- IX. Que a continuación se detalla la producción de las estaciones de bombeo en las condiciones actuales de operación y las condiciones de funcionamiento normal de los mismos motores.

Estación de	Producción en las condiciones actuales	Producción estimada con los equipos en condición	Producción que se está dejando de
bombeo	(motores Fuera de fuso)	normal	producir
EB1	6,800 M /H (1888.88 l/s)	9,000 M³/H (2,500l/s)	2,200 M³/H

	EB2	6,000 M³/H (1666,66 l/s)	9,000 M³/H (2,500I/s)	3,000 M³/H
ı	EB3	6,500 M ^a H (1,805.55 l/s)	8,500M3/H (2,361 l/s)	2,000 M³/H

- X. Que la disminución en la producción es consecuencia de que cada estación de bombeo tiene fuera de operación varios equipos, lo anterior en vista que los motores eléctricos se encuentran dañados; y tomando en cuenta que el Sistema de Río Lempa es una de las principales fuentes de suministro de agua en los diferentes municipios de San Salvador, como ya se dijo, se vuelve urgente la contratación directa de empresas que cuenten con la experiencia para realizar este tipo de servicio en el tiempo que esta institución lo requiera, y con ello llevar a la población agua en cantidad suficiente y calidad idónea.
- XI. Que para el caso que nos ocupa, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público o se vea disminuida y/o suspendida la prestación del servicio, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, es procedente declarar de urgencia el proceso de "REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS DE RIO LEMPA Y ZONA NORTE".
- XII. Que en vista de lo anterior el Director Técnico solicita se inicie el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia; es decir, que la selección del contratista deberá recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más ventajosos para la institución, sin tener en consideración factores de motivación subjetiva.
- XIII. Que la adquisición del servicio requerido cuenta con un presupuesto estimado de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria (PROVISIONAL) S/N de fecha 26 de junio de 2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- XIV. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 30 de junio de 2015, solicita a esta Junta de gobierno que en base a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 literal "d" y "e" de la LACAP y el artículo 68 del RELACAP, apruebe los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-02/2015, denominada "REPARACION DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS DE RIO LEMPA Y ZONA NORTE".
- XV. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el

artículo 20, inciso 2°, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

1. Calificar de Urgencia la reparación de motores eléctricos de equipos de bombeo de los Sistema de río Lempa y Zona Norte, según el detalle siguiente:

Estación de Bombeo	N° de Motor a reparar	Fuerza
EB1	1	1,750 Hp
EB2	3	1,750 Hp
Planta San Ramón, "A", conocido como "EA"	1	900 HP

- Aprobar los Términos de Referencia para la contratación Directa N°. CD-02/2015, denominada "REPARACION DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS DE RIO LEMPA Y ZONA NORTE".
- Aprobar la lista corta de las Personas Naturales o Jurídicas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, las cuales se detallan a continuación:
 a) AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
 b) CONELSA, S.A. DE .C.V.
- 4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el respectivo proceso bajo la modalidad de contratación directa.
- 5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros el presente acuerdo.

5.3) Unidad de Cooperación Internacional.

La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para que la ANDA forme parte de la Asociación Latinoamericana de Operadores de Agua y Saneamiento (ALOAS). Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco de las relaciones internacionales y de cooperación, la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, ha recibido invitación para que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) forme parte de la Asociación Latinoamericana de Operadores de Agua y Saneamiento (ALOAS), Asociación sin fines de lucro que reúne a las empresas prestadoras/operadoras de los servicios de agua potable y saneamiento de América Latina y el Caribe, independientemente de la figura jurídica de constitución de cada una de ellas.
- II. Que la Asociación brinda un espacio que invita a las empresas integrantes a compartir las experiencias y prácticas desarrolladas en materia de agua y saneamiento, promoviendo de esta manera el intercambio de conocimientos y las oportunidades de cooperación entre sus miembros con un enfoque inclusivo, en pos del logro de objetivos compartidos como llegar "Unidos Por El Agua y Saneamiento Para Todos".
- III. Que el agua como fuente de vida, constituye un incentivo para el diálogo y la colaboración entre las 82 empresas prestadoras/operadoras de agua y saneamiento, representantes de 14 países de América Latina y el Caribe. Que hoy forman parte de ALOAS. Esta adhesión no tiene costo alguno y se realizaría con el fin de promover la gestión del conocimiento, intercambio de experiencias y programas de capacitación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Autorizar que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) forme parte de la Asociación Latinoamericana de Operadores de Agua y

Saneamiento (ALOAS), para promover la gestión del conocimiento, intercambio de experiencias y programas de capacitación que se coordinan y ejecutan a través de la Unidad de Cooperación Internacional de la ANDA.

5.4) Unidad de Inclusión Social.

5.4.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 6.5.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, en el sentido de incluir a la Municipalidad de Santa Ana como parte del Convenio de Ayuda Mutua autorizado en dicho acuerdo.

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 6.5.3, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición de Dios (ADESCOBED) para la ejecución del Proyecto "Introducción de 113 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Bendición de Dios, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; y la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Abril, del Municipio y Departamento de Santa Ana, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 38 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Primero de Abril, del Municipio y Departamento de Santa Ana".
- II. Que durante la ejecución de ambos proyectos, la Alcaldía Municipal de Santa Ana acordó colaborar en la ejecución de los mismos, por lo que se hace necesario modificar el referido acuerdo en el sentido de incluir dicha municipalidad como parte de los Convenios de Ayuda Mutua autorizados.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Autorizar la modificación del acuerdo número 6.5.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, en el sentido de incluir a la Alcaldía Municipal de Santa Ana como parte de los Convenios de Ayuda Mutua autorizados entre la Administración de Acueductos y Alcantarillado (ANDA) y la Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición de Dios (ADESCOBED) para la ejecución del Proyecto "Introducción de 113 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Bendición de Dios, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; y la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Abril, del Municipio y Departamento de Santa Ana, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 38 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Primero de Abril, del Municipio y Departamento de Santa Ana.

Todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

5.4.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril del 2012.

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

I. Que mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril del 2012, la Junta de Gobierno entre otras cosas, autorizó se

- suscribiera Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad Las Lilas, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 79 servicios de agua potable en la Comunidad Las Lilas, Jurisdicción de llopango, Departamento de San Salvador".
- II. Que al respecto, la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, informa que dicho Proyecto no se ejecutó, debido a que por la ubicación geográfica de la comunidad, era necesario la ejecución de obras de mitigación de parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano – MOPTVDU, obras que no se realizaron.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, ACUERDA:

Autorizar la modificación del acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril del 2012, en el sentido de dejar sin efecto el acuerdo número 2. Mediante el cual se autorizó la suscripción de un Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad Las Lilas, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 79 servicios de agua potable en la Comunidad Las Lilas, Jurisdicción de llopango, Departamento de San Salvador", en vista que dicho proyecto no se ejecutó, debido a la ubicación geográfica de la comunidad, ya que era necesario la ejecución de obras de mitigación por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano - MOPTVDU.

Todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

5.5) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente del Programas de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir un CONVENIO DE COOPERACIÓN entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS –ANDA y el MINISTERIO DE SALUD–MINSAL.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común".
- II. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- III. Que la misión institucional la cual es "Contribuir al desarrollo económico y social del país, mediante la provisión adecuada y oportuna de los servicios de agua potable y saneamiento, en condiciones de armonía y equilibrio con los Recursos Hídricos".
- IV. Que el Código de Salud en su artículo 41 numeral 2), dispone que dentro de las atribuciones del Ministerio de Salud, se encuentra la de establecer y mantener colaboración con los demás ministerios, instituciones públicas y

- privadas y agrupaciones profesionales o de servicio que desarrollen actividades relacionadas con la salud.
- V. Que el día 3 de diciembre de 2009, se suscribió el Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Gobierno de la República de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, que regula las condiciones de financiación del "Programa de Infraestructura en agua potable y saneamiento básico en Áreas peri-urbanas y rurales de El Salvador", y del "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente"; y en los que se establece a la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, en adelante OFCAS, o su representante como entidad encargada de la gestión y seguimiento del Fondo.
- VI. Que el Convenio de Financiación tiene como objetivos mejorar los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en áreas rurales y periurbanas clasificadas en situación de pobreza, a través de la introducción, mejora, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas, así como ampliar la cobertura de los servicios con calidad y equidad.
- VII. Que dentro de las actividades contempladas en los Planes Operativos Globales de los Programas se establece como resultado la suscripción de un convenio entre la ANDA y el MINSAL, para incorporar en las campañas de salud del MINSAL, el cambio de hábitos higiénicos en las áreas de intervención de los referidos programas.
- VIII. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero estos pueden colaborarse entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas; en tal sentido, los distintos órganos e instituciones del Estado están facultados para suscribir convenios de cooperación para lograr un objetivo determinado.
- IX. Que para darle cumplimiento a lo expresado en los romanos anteriores, es necesario que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Ministerio de Salud (MINSAL), suscriban un Convenio de Cooperación interinstitucional para determinar los alcances, compromisos y obligaciones entre ambas instituciones.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

- 1. Autorizar la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA y el MINISTERIO DE SALUD-MINSAL, para incorporar en campañas de salud del MINSAL, el cambio de hábitos higiénicos en las áreas de intervención de los Programas denominados "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICOS EN ÁREAS PERI-URBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR" y del "PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE".
- 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el convenio interinstitucional.
- 3. Autorizar al señor presidente de la institución para firme el referido convenio y toda la documentación correspondiente.

5.6) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar Transferencia Presupuestaria entre líneas de trabajo del Presupuesto 2015, con el objeto de reforzar el presupuesto de la Unidad de Laboratorio.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO**:

- I. Que la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2015, referente a reforzar el presupuesto de la Unidad de Laboratorio, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,000.00), para remodelar y adecuar inmueble propiedad de la ANDA, que servirá para que funcione la oficina del Laboratorio de Calidad en la Región Occidental.
- II. Que para atender la instrucción antes mencionada, se procedió a revisar el Presupuesto de Gastos a nivel institucional con el objeto de identificar disponibilidades de las cuales se puedan reorientar recursos sin afectar sustancialmente a las Dependencias a las cuales se les haga el recorte, ya que no se está considerando utilizar saldos disponibles en Economías Salariales, cuyo presupuesto se está reservando para financiar posible incremento derivado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo; tampoco disminuir los saldos destinados a servicio de la deuda, energía eléctrica y colaterales.
- III. En caso que las Dependencias afectadas con la disminución de su presupuesto necesiten que se le refuerce lo que en esta oportunidad se les estaría disminuyendo, nuevamente se procederá a realizar análisis de la ejecución presupuestaria y búsqueda de disponibilidades.
- IV. Con base a lo antes expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno, aprobar las transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo, Centros de Costo y Específicos de Gasto del Presupuesto 2015, que se estarían disminuyendo e incrementando detalladas a continuación, por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,000.00):

CUENTAS A DISMINUIR

LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	ı	SALDO DISPONIBLE		PROPUESTA DE DISMINUCION	
05-01	62 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	44,250.00	\$	17,699.11	
05-01	METROPOLITANA	54901	CRÉDITO FISCAL	\$	5,750.00	\$	2,300.89	
	SUBTOTAL				50,000.00	\$	20,000.00	
05-01	63 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	43,585.00	\$	13,274.34	
05-01	OCCIDENTAL	54901	CRÉDITO FISCAL	\$	5,665.00	\$	1,725.66	
	SUBTOTAL					\$	15,000.00	
05-01	64 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	39,825.00	\$	10,619.47	
05-01	CENTRAL	54901	CRÉDITO FISCAL	\$	5,175.00	\$	1,380.53	
	SUBTOTAL				45,000.00	\$	12,000.00	
05.04	65 - ESTUDIOS DE	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	37,610.00	\$	7,079.65	
05-01	PREINVERSION REGION ORIENTAL	54901	CRÉDITO FISCAL	\$	4,890.00	\$	920.35	
	SUBTOTAL					\$	8,000.00	
	TOTAL				186,750.00	\$	55,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR

LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO DISPONIBLE		PROUPUESTA DE INCREMENTO	
04-01	52- UNIDAD DE	54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$	0.00	\$	48,672.57
04-01	LABORATORIO	54901	CRÉDITO FISCAL	\$	0.00	\$	6,327.43
	TOTAL				0.00	\$	55,000.00

- V. Que es importante mencionar que el análisis efectuado para recomendar las disminuciones presupuestarias antes detalladas, se ha hecho tomando como referencia los montos que ejecutaron las Dependencias afectadas en el 2014, considerando que con los saldos que les estarían quedando pueden cubrir posibles gastos.
- VI. Que la base legal para el registro de modificaciones presupuestarias la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, ACUERDA:

 Aprobar las transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo, Centros de Costo y Específicos de Gasto del Presupuesto 2015, por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,000.00), con el objeto de reforzar el presupuesto de la Unidad de Laboratorio, de conformidad al siguiente detalle:

CUENTAS A DISMINUIR

LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO DISPONIBLE		PROPUESTA DE DISMINUCION	
05-01	62 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	44,250.00	\$	17,699.11
05-01	METROPOLITANA	54901	CRÉDITO FISCAL	\$	5,750.00	\$	2,300.89
	SUBTOTAL				50,000.00	\$	20,000.00
05.04	63 - ESTUDIOS DE	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	43,585.00	\$	13,274.34
05-01	PREINVERSION REGION OCCIDENTAL	54901	CRÉDITO FISCAL	\$	5,665.00	\$	1,725.66
	SUBTOTAL					\$	15,000.00
05-01	64 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	39,825.00	\$	10,619.47
05-01	CENTRAL	54901	CRÉDITO FISCAL	\$	5,175.00	\$	1,380.53
	SUBTOTAL				45,000.00	\$	12,000.00
05.04	65 - ESTUDIOS DE	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	37,610.00	\$	7,079.65
05-01	PREINVERSION REGION ORIENTAL	54901	CRÉDITO FISCAL	\$	4,890.00	\$	920.35
SUBTOTAL					42,500.00	\$	8,000.00
TOTAL				\$	186,750.00	\$	55,000.00

CUENTAS A INCREMENTAR

LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	SALD DISPON		_	PROUPUESTA DE INCREMENTO	
04-01	52- UNIDAD DE	54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$	0.00	\$	48,672.57	
04-01	LABORATORIO	54901	CRÉDITO FISCAL	\$	0.00	\$	6,327.43	
	TOTAL				0.00	\$	55,000.00	

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín

Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO **PRESIDENTE**

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO

DIRECTOR PROPIETARIO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y

DESARROLLO TERRITORIAL

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES

RIVERA

DIRECTOR PROPIETARIO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y

ASISTENCIA SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN

DIRECTOR PROPIETARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO

DIRECTORA ADJUNTA

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y

DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA

DIRECTORA ADJUNTA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO

URBANO

DIRECTOR ADJUNTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y

ASISTENCIA SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS

RODRÍGUEZ

DIRECTOR ADJUNTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO

CONTRERAS

DIRECTOR ADJUNTO

CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ ASESOR LEGAL

> LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO